

## PROCESO ELECTORAL 2022

### ASUNTO:

**ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ADMISIÓN DEFINITIVA DE UNA ÚNICA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE BOLA CANARIA Y PETANCA DE LA PALMA**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Conforme al calendario electoral, el 30-11-2022 se cerró el plazo para presentar candidaturas a la presidencia de la Federación Insular, habiéndose presentado una única candidatura dentro del plazo: la CANDIDATURA presentada por D<sup>a</sup> FÁTIMA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ, con 28 avales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.- Del artículo 18 del Reglamento Electoral General anexo a la orden reguladora de los procesos electorales en las federaciones deportivas canarias resulta que:**

- El plazo de presentación de candidaturas a la presidencia será el establecido en el calendario electoral.
- Que en el escrito firmado por el interesado deberá figurar su domicilio, su voluntad de ser candidato, adjuntando copia del documento nacional de identidad y los avales originales de los miembros de la asamblea que lo apoyen,
- Que los candidatos a presidente, que podrán no ser miembros de las asambleas, deberán acreditar plenamente que cuenta con el apoyo de al menos el 10 por ciento de los miembros electivos de las mismas.
- Que ningún miembro de la asamblea podrá suscribir el aval a más de una candidatura, y en el supuesto que otorgara dos o más avales a distintos candidatos, se anularán todos
- Que, siendo personas físicas, los interesados deberán de formalizar su aval a la candidatura mediante escrito dirigido al candidato avalado, que deberá estar firmado y rubricado completamente, donde figurarán su domicilio el estamento o de la asamblea del que forma parte, acompañando fotocopia de anverso y reverso del documento nacional de identidad .

En el presente caso son 28 los miembros electivos de la Asamblea de la Federación Insular, por lo que han de ser 3, como mínimo, los avales que han de apoyar cada candidatura, habiéndose presentado 28 avales.



Por tanto, procede la admisión definitiva de la candidatura, por cumplir con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Electoral General.

**II.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 del mismo Reglamento Electoral General que establece que las votaciones no tendrán lugar cuando sólo se hubiere admitido una sola candidatura en cuyo caso será proclamada electa.**

Por tanto, procede proclamar candidato electo de la Federación Insular a la Presidencia de la Federación Insular de Bola Canaria y Petanca de La Palma a D<sup>a</sup> FÁTIMA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral

#### **ACUERDA**

**1º) ADMITIR DEFINITIVAMENTE LA ÚNICA CANDIDATURA DE D<sup>a</sup> FÁTIMA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ, A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE BOLA CANARIA Y PETANCA DE LA PALMA.**

**2º) PROCLAMAR PRESIDENTE ELECTO DE LA FEDERACIÓN INSULAR A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE BOLA CANARIA Y PETANCA DE LA PALMA A D<sup>a</sup> FÁTIMA MERCEDES PÉREZ RODRÍGUEZ**

**PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN LA WEB DE LA FEDERACIÓN POR EL SECRETARIO DE LA FEDERACION CANARIA.**

Contra la presente resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo previsto en el calendario electoral.

En Las Palmas de Gran Canaria a 1 de diciembre de 2022.-

Firmado  
Presidente de la Junta Electoral

